
TRATAMIENTO: Gestión presupuestaria y económica

Base jurídica

- RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

Finalidad del tratamiento

Tramitación de expedientes de gastos e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P.

Colectivo

Personal laboral, proveedores, beneficiarios de subvenciones, licitadores.

Categorías de datos

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico.

Categoría de los destinatarios

Del personal laboral de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles:

- Entidades financieras
- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Agencia estatal de Administración Tributaria
- Intervención General de la Administración del Estado
- Tribunal de Cuentas

De los licitadores y firmantes de acuerdos con la Fundación de los Ferrocarriles Españoles:

- Plataforma de Contratación del Estado.
- Registro Público de Contratos.

Transferencia internacional de datos

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Los datos se registrarán en los sistemas informáticos dispuestos a tal fin en la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y solo son accesibles por parte del personal autorizado.

Entidad responsable

Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P.
